**Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SF EBT 2023**

|  |
| --- |
| Código de proyecto |
|  |

**FORMULARIO G - DDJJ OBLIGATORIA PARA UVT, ASOCIACIÓN O AGENCIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS DE LA UVT, ASOCIACIÓN O AGENCIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL** | |
| Tipo de Organización Vinculante | Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) |
| Agencia de Desarrollo |
| Asociación para el Desarrollo |
| Nombre | Haga clic aquí para escribir texo. |
| CUIT | Haga clic aquí para escribir texo. |
| Dirección para notificar | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Código Postal | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Localidad | Haga clic aquí para escribir texto. |
| E-mail | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Teléfono | Haga clic aquí para escribir texto. |
| **Observaciones: Aclarar cualquier observación respecto de los datos precargados**  (Máximo: 500 caracteres con espacio)  Haga clic aquí para escribir las observaciones | |

|  |  |
| --- | --- |
| **RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN VINCULANTE** | |
| Apellido y Nombres | | Haga clic aquí para escribir texto. |
| CUIL/CUIT | | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Cargo | | Haga clic aquí para escribir texto. |

Santa Fe,       de 2023

Código proyecto: SF EBT-2023-

Nombre de la UVT y/o Asociación o Agencia para el desarrollo regional

CUIT

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo requerido en las Bases y Condiciones que forman parte del Instrumento “SF EBT 2023”, manifestamos en carácter de declaración jurada:

1. Que, en caso de resultar seleccionado, aceptamos expresamente administrar los fondos que, en carácter de Aporte No Reintegrable, otorgue el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología al proyecto de la referencia.
2. Que adherimos y nos sometemos al régimen de acceso a la información pública, en los términos del artículo 3° del Decreto Nº 0692/2009 ([[1]](#footnote-1)), para la administración del proyecto de la referencia.
3. Que la habilitación de la institución como UVT se encuentra vigente al día de la fecha ([[2]](#footnote-2)).
4. Que, finalmente, a los efectos de recibir en forma fehaciente las notificaciones relacionadas al presente instrumento, constituimos el siguiente domicilio electrónico:

Sin otro particular, saludamos atte.

*Firma y Sello Responsable*

1. “ARTÍCULO 3º - Cuando alguno de los sujetos mencionados en los incs. a), b), c) y d) del artículo 2º se dispusiere a otorgar subsidios y/o fondos y/o aportes de cualquier tipo a Municipios y Comunas de la Provincia, y/o a organizaciones privadas y/o públicas no estatales, sin que ello constituya un derecho de dichos destinatarios, será condición para el otorgamiento del beneficio la declaración y aceptación previa por parte de quien lo solicite de que se somete y adhiere al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé esta norma. Quienes representen los intereses de la provincia en el trámite administrativo tendiente a otorgar el beneficio deberán prever lo dispuesto en este artículo, como asimismo dejar constancia del sometimiento a los términos de la presente norma en el acto y/o instrumento por el cual se conceda el beneficio, todo bajo su exclusiva responsabilidad”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Este punto no será requerido para las Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional. [↑](#footnote-ref-2)